

INFORME DE RESULTADOS DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL, PRACTICADA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

La Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 124, párrafo quinto, fracciones IV y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; tiene a bien presentar ante el Consejo General de este Instituto, el Informe de Resultados derivado de la auditoría practicada a la información financiera presupuestal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El presente Informe contiene los antecedentes en el cual está sustentada la revisión, el objetivo primordial, las áreas que fueron revisadas por este Órgano Interno de Control, el alcance de la revisión que contiene el universo y muestra auditada, los procedimientos de auditoría aplicados para la fiscalización de los diferentes rubros que integran el estado de situación financiera y los ingresos y egresos presentados en el estado de actividades del ejercicio sujeto a revisión.

La información contenida en los estados financieros fueron la base fundamental para realizar el presente análisis, cuyo objetivo es el obtener elementos de juicio para interpretar correctamente la situación y los resultados de la gestión financiera y presupuestal.

La revisión del período que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto.

Se incluyen en este Informe los resultados y recomendaciones de carácter general derivado de la revisión de la Información Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, así como la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto, sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente.

Antecedentes

En cumplimiento al programa anual de actividades para el ejercicio fiscal 2013-2014, esta Contraloría Interna procedió a realizar la auditoría programada en dicho documento, que abarco lo referente al ejercicio fiscal 2012, para lo cual se notificó mediante el oficio número 116/2013 de fecha 08 de abril de 2013, al Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián, Secretario General de este Instituto el inicio de la revisión, en el que una vez que se concluyó, este Órgano Interno de Control procedió a notificar el pliego de observaciones, otorgándoles un plazo de 30 días hábiles para que presentaran las aclaraciones y la solventación que consideraran pertinentes; una vez que realizaron las aclaraciones y presentaron la información para desvirtuar las observaciones, se procedió a valorarla y en consecuencia a elaborar el presente documento que contiene el resultado final de la revisión practicada al ejercicio fiscal 2012.

Objetivo de la revisión

Verificar que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, haya captado, registrado y aplicado los recursos públicos de conformidad con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, así como las demás disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables; asimismo que el gasto se haya ajustado a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, legalidad y austeridad, así como a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y control.

Áreas revisadas

Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, la Unidad Técnica de Recursos Materiales y Servicios y la Unidad Técnica de Recursos Humanos.

Alcance

Universo Seleccionado:	\$ 415,576,689.31
Muestra Auditada:	\$ 317,910,043.50
Representatividad de la Muestra:	76.5 %

Integración de la muestra auditada

Concepto	Importe en pesos
Servicios personales	145,336,915.70
Materiales y suministros	42,424,824.12
Servicios generales	36,359,732.90
Transferencias asignaciones y subsidios	93,788,570.78
Total	317,910,043.50

Procedimientos de auditoría

1. Se verifica que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG), registre en su contabilidad conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la recepción de los recursos públicos y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y que se mantengan conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable. Asimismo se comprueba que los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA), estén autorizados por el H. Congreso del Estado.
2. Se comprueba que el IEEG, aperture una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
3. Se corrobora que los saldos e importes registrados en los estados financieros, estén soportados con la documentación comprobatoria, pertinente, relevante y justificativa.

4. Se verifica que el registro contable y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos públicos, se lleve a cabo de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
5. Se comprueba que los recursos públicos ejercidos por el IEEG, estén soportados con la documentación comprobatoria, justificativa, pertinente, relevante, suficiente y que cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y normativas.
6. Se verifica que los pagos que se efectúen a los proveedores de bienes y servicios, cuyo monto exceda la cantidad de \$2,000.00, se paguen mediante cheque nominativo y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario de conformidad con las disposiciones fiscales.
7. Se analiza que el ejercicio del gasto, corresponda a actividades propias del Instituto, que sean razonables, objetivas y que cumplan con los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.
8. Se corrobora que las retenciones de impuestos federales y estatales hechas por el IEEG, por concepto de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamientos, se calculen correctamente y enteren en tiempo y forma de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
9. Se comprueba que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se adjudiquen y contraten de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG.
10. Se verifica la existencia de políticas y procedimientos de control interno que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos, que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones y el logro de objetivos y metas establecidas por el IEEG.

Resultados y recomendaciones

Resultado número 1

Presupuesto

Se verificó que el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Número 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2012, autorizó un techo financiero para el Instituto Electoral del Estado de Guerrero por \$311,064,000.00.

Es importante mencionar que los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal que se informa, eran insuficientes para enfrentar el proceso electoral para Presidentes y Diputados Locales, por lo que el Consejo General del IEEG, solicitó una ampliación al presupuesto, la cual le fue otorgada por el importe de \$70,000,000.00; ahora bien el Instituto contaba con remanentes de ejercicios fiscales anteriores por \$35,466,165.00, los cuales por decisión del Consejo General, fueron adicionados a este ejercicio fiscal, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para sacar adelante el proceso electoral.

Por lo tanto, los recursos públicos autorizados y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, ya considerando la ampliación presupuestal asciende a \$381,064,000.00; y considerando los remanentes de años anteriores, el Instituto Electoral contó con un presupuesto total de \$416,530,165.94.

Resultado número 2

Ingresos

El Instituto Electoral abrió la cuenta número 4042018085 del Banco HSBC México S.A., para la recepción de los ingresos, y se verificó que están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, se encuentran registrados en la contabilidad de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y su desglose se presenta a continuación:

Contraloría Interna

Integración de los ingresos

Mes	Importe en pesos
Enero	20,827,549.62
Febrero	55,091,160.80
Marzo	77,327,366.20
Abril	63,880,523.83
Mayo	43,548,000.52
Junio	37,684,500.87
Julio	26,000,652.89
Agosto	13,348,762.69
Septiembre	15,640,391.41
Octubre	9,535,488.38
Noviembre	6,719,628.56
Diciembre	11,459,974.23
Total	381,064,000.00

Adicionalmente de los recursos que recibió el Instituto, por concepto de transferencias realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se obtuvieron ingresos por concepto de “ingresos financieros” derivado de los intereses generados en las cuentas bancarias, por “multas” interpuestas a los partidos políticos y funcionarios electorales, así como por “ingresos extraordinarios” principalmente por ventas de bases para licitaciones e ingresos del seguro por siniestro, como se muestra en la siguiente tabla:

Integración de otros ingresos

Concepto	Importe en pesos
Multas	1,363,380.60
Ingresos financieros	504,943.56
Ingresos Extraordinarios	357,680.82
Total	2,226,004.98

Resultado número 3
Productos Financieros

Se constató que los rendimientos que generaron las cuentas bancarias del Instituto, a través de instrumentos de inversión, como pagares y fondos de inversión, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa como es el caso de los estados de cuenta y los contratos respectivos, asimismo se verificó que fueron registrados en la contabilidad, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; en el período que se informa se obtuvieron ingresos por \$504,943.56.

Resultado número 4
Bancos

Se verificó que el Instituto utilizó para la recepción, manejo, control y aplicación del gasto dos cuentas del banco HSBC, México S.A., la cuenta número 4042018085 se manejó para actividades de las oficinas centrales y la 4042018515 para consejos distritales. Así también se constató que los cheques se emitieron a través de firmas mancomunadas por los funcionarios autorizados para ello.

Asimismo se verificaron las conciliaciones bancarias, con la finalidad de verificar que los saldos de las cuentas bancarias, coincidan con los registros contables, que exista evidencia que las conciliaciones son revisadas y autorizadas y que las operaciones aritméticas son correctas, como resultado de este procedimiento se determinó que llevan un adecuado control de las conciliaciones bancarias, con la excepción de las siguientes observaciones:

- a) Se detectaron 10 cheques en tránsito que no han sido cobrados por los beneficiarios y el área contable no ha realizado la cancelación de los mismos en los registros contables, cuya antigüedad exceden de los plazos señalados en el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- b) Se verificaron las cuentas número 4042018085 y 404218515 del banco HSBC, correspondiente a oficinas centrales y consejos distritales respectivamente, y se observó que no anexan los auxiliares emitidos por el sistema de

contabilidad, en su lugar la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas anexa una relación de Excel, la cual manejan de manera interna.

Recomendación

Reforzar los controles internos que se tienen establecidos, con la finalidad de que los cheques en tránsito que no sean cobrados por los beneficiarios y excedan de los plazos establecidos en las disposiciones legales, sean cancelados en los registros contables y en las conciliaciones bancarias.

Asimismo deberán anexar invariablemente a la conciliación bancaria, el auxiliar emitido por el sistema de contabilidad, con la finalidad de que contenga toda la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado número 5

Cuentas por cobrar

Mediante la revisión efectuada a la cuenta de “derechos a recibir efectivo y equivalentes”, que se clasifica por “Deudores diversos, Deudores diversos por gastos a comprobar y Funcionarios y empleados”, se verificó que en el ejercicio fiscal 2012, el Instituto cuenta con políticas escritas para el control de los recursos públicos a través del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG, lo que favoreció a que la comprobación y recuperación de los recursos fuera la adecuada, ya que al cierre del ejercicio en revisión, se contaba con un saldo de \$289,517.42 pendiente por recuperarse, que representa únicamente el 0.07% en relación al monto total del presupuesto otorgado al Instituto.

Asimismo es importante mencionar que el C. Rodolfo Marín Flores, tiene un adeudo con este Instituto Electoral, por el importe de \$245,050.00, y que representa el 84.6% del total de las cuentas por cobrar, para lo cual se interpuso una denuncia penal ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, por los delitos de abuso de confianza y abandono del servicio público, la cual fue radicada en la averiguación previa número DGCAP/0041/2011, que actualmente se encuentra en proceso de resolución.

Contraloría Interna

Integración de las Cuentas por cobrar

Concepto	Importe en pesos
Deudores diversos	0.00
Deudores diversos por gastos a comprobar	286,717.42
Funcionarios y empleados	2,800.00
Total	289,517.42

Recomendación:

Es importante que se siga aplicando la normatividad que se tiene establecida para la recuperación de las cuentas por cobrar, asimismo se recomienda que cuando se otorguen recursos por concepto de gasto de representación y viáticos estos deberán comprobarse en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al término de la comisión, así como cuando se realicen préstamos a funcionarios y empleados estos deberán ser recuperados en su totalidad en el mes de diciembre del año en que fueron otorgados, lo anterior para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 38 y 140 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Resultado número 6

Aspectos contables

Se verificó que los registros contables derivados de las operaciones que realizó el Instituto, se efectuaron de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al catálogo de cuentas del Instituto, con la excepción de algunos registros que se contabilizaron erróneamente, como es el caso de gastos que se aplicaron a cuentas distintas a su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

- Gastos que corresponden a alimentos y se contabilizaron como hospedaje.
- Gastos por concepto de tarjetas telefónicas que se contabilizaron erróneamente como combustible.
- Gastos que corresponden a material eléctrico, sin embargo se registraron en la contabilidad de manera equivocada como material y equipo menor.

Recomendación

Los errores que se detectaron no afectan de manera significativa la presentación y revelación de los estados financieros, sin embargo es necesario que se realice una mayor supervisión por parte de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas y de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que los registros contables se apeguen al catálogo de cuentas, con la finalidad de evitar estos errores.

Resultado número 7

Egresos

Se comprobó a través de procedimientos de auditoría que los recursos ejercidos por el Instituto, se encuentran soportados con la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, la cual cumple con las disposiciones legales, normativas y requisitos fiscales, con la excepción de algunas pólizas que no cuentan con toda la documentación comprobatoria, así como comprobantes que corresponden al ejercicio fiscal 2011, asimismo algunas facturas no estaban vigentes al momento de su expedición, el nombre y RFC del Instituto son incorrectos, no cuentan con el número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados y comprobantes que presentan alteraciones en su llenado. Los cuales se presentan a continuación:

Concepto	Importe en pesos
Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales establecidos en los artículos 145 del Reglamento de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. (El nombre y RFC son incorrectos, comprobante que no se encontraba vigente al momento de su expedición, IVA mal desglosado y notas de venta).	123,975.82
Comprobantes que corresponden al ejercicio fiscal 2011.	56,045.93
Subtotal	180,021.75
Comprobantes que presentan alteraciones en su llenado, principalmente en la fecha de expedición.	2,360.00
Pólizas con documentación comprobatoria incompleta.	21,016.00
Subtotal	23,376.00
Total	203,397.75

Recomendación

- a) La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el apoyo de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, deberá reforzar las medidas de control y supervisión en la comprobación del gasto con la finalidad de que estas observaciones no se repitan en ejercicios subsecuentes.

- b) En lo que respecta a los comprobantes que no reúnen requisitos fiscales, por tratarse de errores de forma y que a juicio de esta Contraloría Interna no representan un daño al patrimonio del Instituto, ya que de acuerdo a la documentación comprobatoria anexa a las facturas, se pudo constatar que el gasto se ejerció por los diferentes conceptos señalados en los registros contables, sin embargo se recomienda que se realice una supervisión más estricta en la comprobación del gasto.

- c) Para el caso de los comprobantes que presentan alteraciones en su llenado y pólizas con documentación comprobatoria incompleta, será necesario que la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas verifique la totalidad de los comprobantes que recepciona, de tal forma que no se vuelva a reincidir en estas observaciones, acto que pudiera ocasionar el inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable.

Resultado número 8

Egresos

Derivado de la revisión que se efectuó a los recursos que ejerció el Instituto durante el ejercicio fiscal 2012, se detectaron gastos que esta Contraloría Interna considera que no son razonables, justificables, objetivos y que no cumplen con los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	Importe en pesos
Se detectaron gastos por concepto de alimentos por trabajar horario corrido, donde se observa que las facturas que presentan como comprobación del gasto fueron expedidas principalmente entre las 10:00 y las 11:40 horas, que corresponden al turno matutino, lo cual se considera que el gasto no es razonable y objetivo.	9,687.00

Recomendación

Ante estas inconsistencias cuyas aclaraciones y justificaciones no procedieron, es conveniente que se tomen las medidas pertinentes antes de autorizar y pagar gastos de esta naturaleza, por lo que, si en revisiones que se realicen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, los funcionarios y servidores públicos electorales ejercen gastos violentando los principios de disciplina, racionalidad y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, esta Contraloría Interna procederá a solicitar el resarcimiento del daño patrimonial a la Institución, contra las personas que efectuaron el gasto y/o quienes resulten responsables, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, previo el procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado en su contra.

Resultado número 9

Egresos

Esta Contraloría Interna verificó los gastos por concepto de arrendamiento de equipo de transporte de la jornada electoral, con el propósito de corroborar que la documentación comprobatoria cumpla con todos los requisitos establecidos en los *“Lineamientos para la contratación y comprobación del gasto del servicio de transporte para la asistencia en la recepción, distribución, traslado y entrega del material, documentación y paquete electoral, a través de los capacitadores-asistentes electorales en apoyo a los presidentes de las mesas directivas de casilla y al programa de asistencia electoral”*, como resultado de este procedimiento, se verificó que los contratos por la prestación del servicio de arrendamiento de transporte de los 28 Consejos Distritales, en ningún caso cuenta con las firmas del Consejero Presidente y del Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Asimismo se detectó que algunos expedientes, no están integrados adecuadamente ya que les hacen falta algunos de los requisitos establecidos en los Lineamientos anteriormente mencionados, como por ejemplo factura o documento que acredite la propiedad del vehículo, fotografías del vehículo, licencia de manejo, entre otros.

Recomendación

Es importante que la documentación comprobatoria referente al arrendamiento de equipo de transporte de la jornada electoral, este integrada de conformidad con los Lineamientos antes mencionados, para lo cual es necesario que se realice una supervisión más estricta cuando la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, recepcione la documentación comprobatoria por parte de los 28 Consejos Distritales Electorales.

Resultado número 10

Egresos

Mediante pruebas selectivas se verificaron los recursos que ejerció el Instituto, por concepto de alimentos a funcionarios de casilla, tarjetas telefónicas para los capacitadores asistentes y supervisores electorales, y renta de mobiliario, utilizados en la Jornada Electoral para presidentes municipales y diputados locales, para la comprobación del gasto se integra un expediente que contiene los recibos de egresos, copia del acta de la jornada electoral y credencial de elector, sin embargo se detectaron algunos casos donde los expedientes para la comprobación del recurso, no están integrados adecuadamente, ya que la observación más recurrente, consiste en que no anexan copia de la credencial de elector y para el caso de los alimentos de los funcionarios de casilla, es el acta de la jornada electoral.

Recomendación:

Es importante que la documentación comprobatoria referente a la jornada electoral, este integrada adecuadamente, para lo cual es necesario que se realice una supervisión más estricta por parte de la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas, cuando recepcione la documentación comprobatoria por parte de los 28 Consejos Distritales Electorales.

Resultado número 11

Egresos

Como procedimiento de auditoría se verificó que las retenciones que efectuó el Instituto, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en materia de sueldos y

salarios, honorarios profesionales y arrendamiento de inmuebles, así como del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se hayan enterado en tiempo y forma tal como lo establecen las disposiciones fiscales, y como resultado de este procedimiento se corroboró que los impuestos federales y estatales fueron enterados en los plazos establecidos en los artículos 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 38A de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428.

Resultado número 12

Egresos

Se verificó la operación de cálculo del Impuesto Sobre la Renta a una muestra de trabajadores de distintas categorías, con la finalidad de comprobar la correcta retención y entero ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se constató que aplicaron correctamente la tarifa para el cálculo del impuesto mensual y anual, así como de considerar y acumular correctamente la base del Impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 113, 116 y 177 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Resultado número 13

Egresos

Se detectaron comprobantes de gastos por concepto de representación y viáticos, donde el servidor público electoral que realizó la comisión, presenta facturas con fecha posterior a la realización de la misma, así como también presentan comprobantes del lugar distinto al de la comisión, en contravención a lo que establecen los artículos 126 y 128 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Recomendación:

Cuando se realicen comisiones por parte de los funcionarios y servidores públicos electorales, es necesario que presenten la documentación comprobatoria del lugar y fecha en la que fueron comisionados, de lo contrario se sugiere no aceptar los comprobantes para que sean sustituidos por otros, o en su defecto, que se

descuento al trabajador vía nómina, los recursos que no fueron comprobados de conformidad con lo que establece la normatividad vigente.

Resultado número 14

Depreciación de activo

El Consejo de Armonización Contable (CONAC), emitió las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, que establecen entre otras cosas, que se debe realizar la depreciación de los activos fijos con los que cuenta un ente público, y señala que la depreciación se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objeto de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo y utilizar una cuenta complementaria de activo como depreciación, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar.

Sin embargo en el ejercicio fiscal que se informa, no aplicaron la depreciación de los activos con los que cuenta el Instituto. Por lo tanto, no están cumpliendo con la normatividad emitida por el CONAC.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que se realice el procedimiento de depreciar los activos, con la finalidad de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los documentos emitidos por el CONAC; asimismo es importante que se identifiquen los activos que fueron adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, y que su registro contable se haya aplicado al gasto, con la finalidad de que cuando se registre su depreciación no se duplique el gasto, como sucedió en el ejercicio fiscal 2011.

Recomendación:

Realizar las depreciaciones del activo, registrándose en la contabilidad como gastos del período, identificando aquellos activos, cuya adquisición se haya registrado al gasto, para no duplicarlo. Asimismo deberán utilizar una cuenta complementaria de activo como depreciación, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar. Lo anterior es para dar cumplimiento con lo que establece la normatividad, tener actualizada la contabilidad referente a los

activos y conocer su valor neto o real a la fecha de presentación de los estados financieros.

Resultado número 15

Egresos

Se verificó que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, haya efectuado el cálculo y entero del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal de conformidad con lo que establece los artículos 35, 36, 39 y 41 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, en donde se detectaron diferencias entre lo efectivamente declarado y el cálculo determinado por esta Contraloría Interna, cabe mencionar que los datos para realizar este procedimiento, fueron tomados de la balanza de comprobación emitida por el sistema de contabilidad del Instituto. Las diferencias detectadas se presentan a continuación:

Mes	Importe pagado	Importe determinado por Contraloría	Diferencia
Enero	187,581.00	187,580.40	0.6
Febrero	248,388.00	248,368.79	19.21
Marzo	656,316.00	656,289.09	26.91
Abril	659,486.00	659,748.92	-262.92
Mayo	637,743.00	669,380.89	-31,637.89
Junio	679,506.00	680,311.80	-805.8
Julio	635,139.00	636,603.67	-1,464.67
Agosto	317,414.00	316,338.64	1,075.36
Septiembre	346,258.00	408,635.48	-62,377.48
Octubre	282,288.00	230,213.53	52,074.47
Noviembre	326,074.00	265,136.71	60,937.29
Diciembre (provision)	420,498.00	414,932.89	5,565.11
Total	5,396,691.00	5,373,540.81	23,150.19

Recomendación

Se recomienda que se efectúen el cálculo y los pagos de este impuesto, de conformidad con lo que estipulan las disposiciones fiscales vigentes, asimismo se sugiere que se concilien las nóminas pagadas a los trabajadores, con los registros contables, con la finalidad de que no existan diferencias al determinar el cálculo y entero del impuesto ante las autoridades fiscales.

Resultado número 16

Egresos

Se realizaron procedimientos de auditoría con la finalidad de verificar que el cálculo y entero del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamiento de inmuebles, se hayan realizado de manera correcta por este Instituto, al Servicio de Administración Tributaria, derivado de este procedimiento se detectaron diferencias entre lo declarado y lo determinado por esta Contraloría Interna, cabe señalar que los datos para realizar este procedimiento, fueron tomados de la balanza de comprobación emitida por el sistema de contabilidad del Instituto. Las diferencias detectadas se relacionan a continuación:

Mes	Importe pagado	Importe determinado por Contraloría	Diferencia
Enero	1,031,537.00	1,031,536.88	0.12
Febrero	1,593,681.00	1,593,687.40	- 6.40
Marzo	2,741,716.00	2,740,542.44	1,173.56
Abril	2,984,820.00	2,984,820.86	- 0.86
Mayo	2,735,184.00	2,811,288.25	- 76,104.25
Junio	3,016,758.02	3,008,311.34	8,446.68
Julio	4,000,151.00	4,001,316.91	- 1,165.91
Agosto	2,470,997.00	2,473,513.93	- 2,516.93
Septiembre	2,911,710.00	3,482,453.42	- 570,743.42
Octubre	2,312,251.00	1,643,261.33	668,989.67
Noviembre	2,794,868.00	2,736,838.21	58,029.79
Diciembre (Provisión)	3,430,410.00	3,398,644.06	31,765.94
Total	32,024,083.02	31,906,215.03	117,867.99

Recomendación

Se recomienda que se efectúen el cálculo y los pagos de este impuesto, de conformidad con lo que estipulan las disposiciones fiscales vigentes, asimismo se sugiere que se concilien las nóminas pagadas a los trabajadores, con los registros contables, con la finalidad de que no existan diferencias al determinar el cálculo y entero del impuesto ante las autoridades fiscales.

Resultado número 17

Egresos

Se verificó que durante el ejercicio fiscal que se informa, el Instituto Electoral emigro a un nuevo sistema de contabilidad, con la finalidad de dar cumplimiento con la armonización contable establecida en Ley General de Contabilidad Gubernamental, en este aspecto este Órgano Interno de Control, determinó los siguientes hallazgos, que se consideran fallas de control interno en las políticas contables, las cuales se relacionan a continuación:

- a) Derivado del cambio del sistema de contabilidad gubernamental, la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas registro las operaciones contables y financieras en el período de enero a junio, con el sistema que normalmente se venía operando denominado “Contafiscal 2000”, y a partir del mes de julio se instaló y se realizaron los registros contables, con el nuevo sistema denominado OPERGOB, sin embargo los meses que no estaban capturados con el nuevo sistema (enero-junio), la Unidad de Contabilidad, registró y emitió de manera mensual una sola póliza por todas las operaciones realizadas; lo que impidió que este Órgano Interno de Control, validara las operaciones y registros contables que se emitieron con el sistema OPERGOB.

De acuerdo con lo anterior en el período de enero a junio, esta Contraloría Interna únicamente se concreto a revisar y validar los registros contables y sus respectivas pólizas, que se emitieron con el sistema “Contafiscal 2000”.

- b) Mediante los procedimientos de auditoría, se verificó que la Unidad Técnica de Contabilidad y Finanzas del periodo enero–junio, archivó y clasificó las pólizas contables en carpetas, por tipo de póliza, fecha, número y orden consecutivo, sin embargo a partir del mes de julio no se llevó a cabo este procedimiento de control y orden administrativo, ya que las pólizas se clasificaron de manera aleatoria y no señalaron en cada carpeta, las pólizas que la integraban, lo que dificultó a este Órgano Interno de Control, localizar la información financiera y contable.

Recomendación

- a) Se recomienda que realicen los registros contables del período enero-junio, por cada evento y por cada póliza que se emitió con el sistema “Contafiscal 2000”, con la finalidad de que la información financiera y contable, generada

con el sistema OPERGOB, sea consistente que corresponda a un mismo tratamiento contable y muestren claramente en todos los aspectos importantes la situación financiera y contable del Instituto.

- b) Clasificar y ordenar las pólizas por orden consecutivo, tipo de póliza y fecha, asimismo deberán señalar en cada carpeta, las pólizas que contiene cada una de ellas, lo anterior para tener un orden administrativo, que permita localizar la información de manera rápida y eficiente.

Resultado número 18

Adquisiciones

Mediante pruebas selectivas se verificó que las adquisiciones mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, cuyo monto oscila entre los 500 y 1,500 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo de acuerdo con los requisitos que estipulan los artículos 28 fracción III y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con la excepción de los siguientes casos, que no se efectuaron de conformidad con lo estipulado en dicho Reglamento:

Referencia contable	Fecha	Importe	Observación
PD-99 28/02/2012	28/02/2012	23,725.00	Presentan únicamente una cotización y el proveedor no se encuentra dentro del padrón (Contratación de camionetas para traslado de funcionarios de primer nivel de diferentes distritos al proceso de insaculación el día 1ro. de marzo).
PD-63 14/03/2012	14/03/2012	42,000.00	Presentan únicamente una cotización y el proveedor no se encuentra dentro del padrón (Contratación de camionetas para traslado de funcionarios de primer nivel de diferentes distritos al proceso de insaculación el día 1ro. de marzo).
PD-101 22/03/2012	20/03/2012	595,000.00	No presentan contrato que especifique las exhibiciones de los pagos (Contratación del servicio de impresión y colocación de la publicidad institucional exterior para el proceso electoral de ayuntamientos y diputados 2012).
PD-50 12/06/2012	01/06/2012	52,780.00	No presentan cuadro comparativo y el proveedor no se encuentra dentro del padrón (Elaboración de un promocional referente a la sub-campaña notificación a funcionarios).

Contraloría Interna

PD-523	31/07/2012	12/07/2012	43,210.00	No presentan las tres cotizaciones, ni cuadro comparativo y el proveedor no se encuentra dentro del padrón, así también falta por anexar minuta del 4 de octubre de 2012 donde acuerdan el procedimiento por adjudicación directa (Coedición del libro "La comunidad política importa: confianza e instituciones").
PD-122	14/11/2012	05/11/2012	74,994.00	No presentan cuadro comparativo, ni minuta del 11 de octubre de 2012 donde acuerdan el procedimiento por adjudicación directa derivado de dos invitaciones restringidas desiertas IRN-34 e IRN-035 (Elaboración de la memoria del proceso electoral de ayuntamientos y diputados 2012).

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán soportarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.
- b) Esta Contraloría Interna previene que en caso de que estas observaciones subsistan en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 19

Adquisiciones

Como procedimientos de auditoría, se revisaron las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que se efectuaron bajo la modalidad de Invitación Restringida, verificándose que no excedieran del equivalente a 21,000 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2012, y que los recursos que se destinaron por este concepto, se aplicaran de acuerdo con lo que establecen los artículos 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; en este aspecto se constató que la mayoría de las adquisiciones que se realizaron bajo esta modalidad cumplieron con la normatividad vigente, con la excepción de los siguientes casos que se presentan a continuación:

Referencia contable	Fecha	Importe	Observación
PD-03 01/02/2012	03/02/2012	220,718.65	Presentan convenio de apoyo de fecha 19 de enero de 2012 entre el IFE y el IEEG, en el que se comprometen "las partes" a proporcionar de manera coordinada el mobiliario y equipo necesario para la instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, sin embargo, no mencionan la empresa que abastecería dichos insumos.
PD-68 09/05/2012	03/05/2012	139,006.02	Anexan propuestas económicas pero sin la firma de cada uno de los proveedores que participaron.
PD-03 02/05/2012	02/05/2012	181,180.40	Presentan una factura por pago del 50% con un importe de \$181,180.40, quedando pendiente por anexar copia de las pólizas y facturas de los 2 pagos restantes que se realizaron a esta empresa, todos ellos en el expediente de la invitación.
PD-594 31/07/2012	27/06/2012	79,263.54	El proveedor no se encuentra inscrito dentro del padrón, así también no anexan copia de la póliza y factura en el expediente de la invitación (Útiles de impresión para O.C.)
IRN-IEEG-CA-033/2012			Falto por anexar uno de los oficios de invitación, así también copia de la póliza y factura en el expediente de la invitación.
PD-CD37 31/07/2012	26/06/2012	66,933.79	El proveedor no se encuentra inscrito dentro del padrón, así también no anexan copia de la póliza y factura en el expediente de la invitación (útiles de impresión para C.D.)

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen deberán respaldarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.

- b) Esta Contraloría Interna previene que las adquisiciones que no se lleven a cabo tal como lo establece la normatividad vigente durante las revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Resultado número 20

Adquisiciones

Mediante procedimientos de auditoría se verificó que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, cuyo monto de la operación excedieran los 21,000 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado para el ejercicio fiscal 2012, se llevaran a cabo mediante el procedimiento de una Licitación Pública y que estas contaran con un expediente debidamente integrado, asimismo se revisó que dichas adquisiciones se hayan efectuado con base en los requisitos y etapas que establecen los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero. Derivado de este procedimiento se detectaron diversas observaciones, las cuales no pudieron ser solventadas y aclaradas, las cuales se presentan por cada caso en particular:

- a) Derivado de la revisión a la licitación pública número LPN-IEEG-CA-001/2012, Contratación del servicio de monitoreo noticioso en medios impresos y electrónicos; se determinaron las siguientes observaciones:
 - Se declaró desierta por no haber cumplido con el mínimo requerido de participantes, para lo cual se realizó el procedimiento por adjudicación directa, sustentada mediante el Acuerdo 026/SE/13-02-2012, que hace referencia que debido a la urgencia y la fuerza mayor que representaba la adquisición de ese servicio, toda vez que se encontraban a dos días para su inicio; lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG., ya que debieron realizar una segunda Licitación y no haber violentado el Reglamento, adjudicando el contrato de manera directa.
 - No anexan al expediente de la licitación algún testigo por publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

- b) Como resultado de la revisión al expediente de la licitación pública LPN-IEEG-CA-005/2012, Servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares; se realiza la siguiente observación:

- Se declaró desierta por no haber cumplido con el mínimo requerido de participantes, de la cual se realizó el procedimiento por invitación restringida IRN-IEEG-CA-019/2012 ya que de acuerdo a los plazos que marcaba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no era posible realizar otro procedimiento de Licitación Pública, tal como lo describieron los informes que enviaron las áreas usuarias, por tal motivo, el Consejo General acordó que se realizará la contratación del servicio del PREP a través de este procedimiento sustentada mediante la Minuta 20/04/2012; lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG., ya que debieron realizar una segunda Licitación y no haber violentado el Reglamento, adjudicando el contrato por invitación restringida.

- c) Se verificó el expediente de la Licitación Pública número LPN-IEEG-CA-006/2012, Material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario de Ayuntamientos y Diputados 2012, donde se determinaron las siguientes observaciones:
 - Se declaró desierta por no haber cumplido con el mínimo requerido de participantes (minuta 17/04/2012), por consiguiente se procedió a realizar el procedimiento por invitación restringida IRN-IEEG-CA-025/2012 la cual de igual modo se declaró desierta por contar solamente con dos empresas en el registro de participantes (minuta 25/04/2012). Derivado de lo anterior, en fecha 25/04/2012 el Comité acuerda la adquisición de este material mediante Adjudicación Directa, proponiendo para solicitar cotización a las empresas: Litho-Formas, Talleres Gráficos de México y Formas Inteligentes.
 - No anexan expediente de la licitación algún testigo por publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.
 - No presentan el Acta Administrativa, donde autorizan realizar el procedimiento por invitación restringida.
 - El monto del contrato por la elaboración de la documentación electoral con la empresa Litho Formas S.A. de C.V. es por \$6,179,992.78, el primer pago fue por el 50% del precio total \$3,089,996.39, posteriormente el proveedor cobró una addenda por incremento en actas por la cantidad de \$1,160,000.00, sustentada mediante el acta de Addenda de fecha seis de junio de 2012; quedando pendiente por liquidar el resto del contrato por la

misma cantidad del primer pago, sin embargo, se detectó que el pago de la liquidación se realizó por \$3'207,459.65. Por lo anterior se observa que se realizó un pago excedente por \$117,463.27.

El pago total por la elaboración de la documentación electoral fue de \$7,457,456.04.

Recomendación

- a) Todas las adquisiciones que se efectúen bajo el procedimiento de una licitación pública, deberán respaldarse con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con lo que establece el Reglamento antes mencionado.

- b) Esta Contraloría Interna previene que en caso de que estas observaciones subsistan en revisiones que se efectúen a los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, será motivo del inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas contra quien resulte responsable, de conformidad con los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

- c) Se exhorta al Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, se apegue estrictamente al principio de legalidad, observando en todo momento lo considerado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, referente a los plazos y procedimientos establecidos para llevar a cabo las licitaciones públicas.

Resultado número 21

Control Interno

Se verificó el sistema de control interno implementado por la administración del Instituto, para comprobar que los procedimientos, políticas y registros en el control de los recursos financieros, humanos y materiales sea el adecuado para el desarrollo de las actividades en el logro de los objetivos y metas, en el que se determinó que los mecanismos de control ejecutados fueron efectivos, con

algunas excepciones que no afectan de manera significativa las operaciones y resultados obtenidos por parte del Instituto. Las cuales se detallan a continuación:

- a) Se comprobó que algunas de las pólizas del registro contable del periodo julio–diciembre, no cuentan con las firmas del personal que intervino en su elaboración, revisión y autorización, por lo que, no se están apegando a las políticas establecidas por la Secretaría General y Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para el control y ejercicio del gasto.
- b) Una de las políticas de control establecidas por el Instituto, es soportar la comprobación del gasto con una justificación que detalle el objeto del mismo y con ello darle una mayor objetividad a la aplicación del recurso; derivado de la revisión se detectaron pólizas que no contaban con esta justificación y en ocasiones dicho escrito de justificación no cuenta con las firmas de las personas que lo realizaron y autorizaron, en desapego a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.
- c) Se verificaron los gastos por concepto de representación y viáticos, para corroborar que contaran con su respectivo oficio de comisión, donde se observó que algunas pólizas por este concepto, no contaban con el referido oficio que soportara el recurso ejercido, en desapego a los artículos 120 y 121 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.
- d) Como procedimiento de control el Instituto tiene establecido que para efectuar gastos por concepto de mantenimiento y servicios en general, alimentos, adquisición de llantas, entre otros conceptos, es necesario que se realice un oficio de solicitud y autorización que justifique el gasto, sin embargo durante el proceso de revisión se detectó que existe documentación comprobatoria que no cuenta con la solicitud y autorización que justifique dicho gasto, asimismo algunos de los formatos no están requisitados correctamente en desapego a lo establecido a los artículos 66, 91, 111, 121 y 123 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

- e) Se verificó que existe documentación comprobatoria del gasto que se entregó y registró para su comprobación de manera desfasada, que en promedio corresponden a un período superior a 30 días después de la expedición del cheque, principalmente por los conceptos de gastos de representación y viáticos, así como por el fondo revolvente asignado al funcionario electoral, lo anterior contraviene a lo establecido en los artículos 112 y 140 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

- f) Durante el proceso de revisión a la muestra de los recursos ejercidos, se detectó que existe documentación comprobatoria del gasto, que no se encuentra respaldada por las respectivas pólizas de los registros contables, emitidos por el sistema de contabilidad OPERGOB.

Recomendación

- a) Reforzar las políticas de control interno realizando una supervisión más estricta a la comprobación del gasto, con la finalidad de evitar que en subsecuentes ejercicios fiscales se repitan estas deficiencias de control.

- b) Asimismo se recomienda que se giren oficios, memorándums, circulares entre otros mecanismos, invitando y recordando a los funcionarios y servidores públicos electorales, que los gastos que ejercen en el ámbito de sus respectivas competencias, lo realicen de conformidad como lo establece el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG, las disposiciones fiscales, y en apego a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

Conclusión:

Con motivo de la auditoría practicada hemos examinado los Estados Financieros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permiten obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con la base contable aplicable al Instituto a través del área correspondiente. La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría General y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información financiera; asimismo, incluye la evaluación de la base contable utilizada y de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestro informe.

En nuestra opinión los Estados Financieros que presenta el Instituto Electoral del Estado de Guerrero por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, presentan razonablemente la situación patrimonial, los ingresos y egresos, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las bases contables que sirvieron para su preparación y elaboración, excepto por el resultado que se precisa en este informe y que corresponde a que no se validaron las operaciones y registros contables del periodo enero – junio, que se emitieron con el sistema OPERGOB.

Esta Contraloría Interna supervisará y verificará se dé el cabal seguimiento a las recomendaciones señaladas en el presente informe, por lo que al detectarse reincidencias en las conductas observadas, será causa suficiente para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra quien resulte responsable;

Contraloría Interna

por lo tanto será necesario que la Secretaría General a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, fortalezcan las medidas de control que existen, con la finalidad de que coadyuven en una adecuada y racional administración de los recursos, observando en todo momento los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO DEL IEEG

M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA